



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 9 de junio de 2023  
(OR. en)

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2023/0095(COD)**

---

---

9308/23  
ADD 1

**LIMITE**

**PROCIV 29  
JAI 605  
COHAFA 52  
FIN 526  
CODEC 844  
CADREFIN 62**

**NOTA PUNTO «I/A»**

---

De:	Presidencia
A:	Comité de Representantes Permanentes (2.ª parte)/Consejo
N.º doc. Ción.:	8322/23
Asunto:	Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Decisión n.º 1313/2013/UE relativa a un Mecanismo de Protección Civil de la Unión <i>- Orientación general</i> <i>- Declaración</i>

---

**Declaración del Consejo**

El Consejo acoge con satisfacción la propuesta de la Comisión, de 14 de abril de 2023, de modificar la Decisión 1313/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativa a un Mecanismo de Protección Civil de la Unión (en lo sucesivo, «Decisión»).

El Consejo apoya plenamente el objetivo de ampliar el período transitorio a que se refiere el artículo 35 de dicha Decisión, para garantizar que la Unión pueda seguir prestando ayuda de emergencia a los Estados miembros en la lucha contra los incendios forestales gracias a las capacidades desarrolladas en el marco de la fase «transición rescEU», hasta que esté disponible la flota aérea europea permanente de extinción de incendios forestales.

El Consejo observa con preocupación el creciente riesgo de incendios forestales en la Unión y el hecho de que los incendios forestales sean cada vez más frecuentes e intensos como consecuencia del aumento de las temperaturas y los prolongados períodos de sequía. Debido a los efectos del cambio climático, se espera que esta tendencia continúe en los próximos años.

En este sentido, el Consejo subraya la urgencia y la importancia de la modificación propuesta de la Decisión, pues permitirá garantizar la rápida disponibilidad de suficientes capacidades aéreas de extinción de incendios después de la temporada de incendios forestales de 2024 gracias a la «transición rescEU». Para ello es necesario adoptar sin demora la modificación de la Decisión, en cualquier caso antes de que finalice la actual legislatura.

Por estas razones, el Consejo ha decidido alinear su posición con la de la propuesta de la Comisión y aspira únicamente a modificar el artículo 35 de la Decisión.

Conforme a este objetivo, el Consejo está plenamente decidido a concluir con celeridad las negociaciones legislativas, y pide al Parlamento Europeo que adopte un planteamiento compatible.